

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 154-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de mayo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015 de fecha 22 de Mayo de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/. 58,197.96 como pago de Compensación por Tiempo de Servicios del señor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 29,963.96, la Resolución de la Oficina General de Administración N°114-2016 de fecha 14 de Abril del 2016 donde resuelve en su artículo primero otorgar la cancelación pendiente por el importe de S/. 28,234.00 para el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al saldo por concepto de compensación por tiempo de servicios;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO** por el monto de S/. 58,197.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/.29,963.96 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).

Que, con Informe N°147-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 04.MAY.2016, la Unidad de Contabilidad realiza el devengue, para el pago por Compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 14,117.00, según disponibilidad financiera en calidad de pago a cuenta de la cobertura presupuestal otorgada para el ejercicio 2016, la misma que asciende al monto de S/. 28,234.00, según Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2016 de fecha 14.ABR.2016.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR**, la cancelación total pendiente, por el importe de **S/.14,117.00 (CATORCE MIL CIENTO DIECISITE CON 00/100 SOLES)** por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2016-OGA/MVES de fecha 14.ABR.2016 y la Resolución de Oficina General de Administración N°137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- CANCELAR** por el monto señalado en el artículo anterior al recurrente **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 154-2016-OGA/MVES**

**Artículo 3°.- DAR** por cancelada la suma total de 58,197.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**Artículo 6°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 7°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley a la persona de **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
-----  
**ING. LUZ PATRICIA LIMACO**  
**GERENTE**